



# MISIONEROS REDENTORISTAS COLOMBIA

- [Inicio](#)
- [Redentoristas](#)
  - [¿Quiénes Somos?](#)
  - [Historia](#)
  - [Constituciones y estatutos](#)
  - [Gobierno Provincial](#)
  - [Prioridades](#)
  - [Escudo](#)
- [Espiritualidad](#)
  - [Jesucristo Redentor](#)
  - [Perpetuo Socorro](#)
  - [San Alfonso María de Liguori](#)
  - [Santos Redentoristas](#)
  - [Beatos Redentoristas](#)
  - [Oracional](#)
  - [Vela virtual](#)
  - [Misa diaria](#)
- [Apostolado](#)
  - [Misión itinerante](#)
  - [Basílica del Señor de los Milagros de Buga](#)
  - [Comisión Teológica Señor de los Milagros](#)
  - [Parroquias y Estaciones Misioneras](#)
- [Actualidad](#)
  - [Evangelio del día](#)
  - [Reflexión dominical](#)
  - [Valores y familia](#)
  - [Vida y espiritualidad](#)
  - [Noticias](#)

- [Publicaciones](#)
- [Notas humanas y divinas](#)
- [Contáctenos](#)
  - [Quiero ser Redentorista](#)
  
- [Seguir](#)
- [Seguir](#)
- [Seguir](#)

# VACUNAS, OBLIGACIONES Y NEGACIONES

**Por: Maurizio P. Faggioni, OFM (Profesor Academia Alfonsiana de Roma)**

En este artículo me gustaría retomar el discurso sobre la obligación de vacunación, partiendo de la distinción que hemos hecho entre **obligación legal y obligación moral**, bien conscientes de que estas categorías distan de ser unívocas y que son objeto de discusiones centenarias. En el debate público se habla mayoritariamente -por supuesto- de la obligación legal y el derecho que tiene o no el Estado de imponer vacunas obligando a los ciudadanos, si es necesario. Compartimos personalmente la posición del *Comité Nacional de Bioética* que en 2020, en el contexto de la pandemia de la Covid-19, afirmó “que, en caso de que persista la gravedad de la situación sanitaria y la insostenibilidad a largo plazo de las restricciones a las actividades sociales y económicas, la obligatoriedad de las vacunas especialmente para colectivos profesionales con riesgo de infección y transmisión de virus; esta obligación debe ser revocada si ya no existe un peligro significativo para la comunidad” [\[i\]](#).

Si nos situamos en un horizonte puramente ético, la noción de obligación no puede entenderse como una regla, por así

decirlo, externa a la persona que impone una determinada conducta, prescribiendo o prohibiendo, hacia y en interés de otro sujeto, incluso colectivo. , **pero debe remontarse a la noción de responsabilidad moral ya la obligatoriedad del bien y de los diversos bienes humanos** . Hay dos *formas* diferentes de *obligación* y la diferencia no está en la naturaleza del deber mismo, sino en la razón por la cual la voluntad realiza un bien. Hablando de vacunas, la referencia es al bien de la vida y la salud por lo que, desde un punto de vista ético, el uso de las vacunas se rige por las mismas reglas que rigen cualquier otra forma de terapia. Siendo la salud un bien fundamental de la persona, cuidar de sí mismo y de las personas que se nos encomiendan y se relacionan con nosotros, incluida la realidad social en la que estamos inmersos, constituye una responsabilidad moral. Los medios con los que cuidarse se eligen en base a un criterio general de proporcionalidad en el que juegan factores biomédicos, factores circunstanciales y factores personales. Nadie diría que es obligatorio someterse a una apendicectomía para una persona que no tiene apendicitis aguda, pero si surge la apendicitis, entonces es clínicamente adecuado y obligatorio, en principio, someterse a una apendicectomía. Sin embargo, si bien sigue siendo clínicamente apropiado realizar una apendicectomía, ciertamente no se puede decir que cualquiera que no la practique sea irresponsable porque está en un viaje al centro de la selva tropical y no puede acceder a un centro médico adecuado.

**Hablando de vacunas, por tanto, sería incorrecto decir que *en principio* son obligatorias, así como sería inaceptable decir que *en principio* no son moralmente obligatorias [iii]**. En el caso de las intervenciones biomédicas no podemos hablar de obligaciones o no obligaciones de manera absoluta sin considerar las situaciones individuales: si una determinada vacuna representa para un determinado sujeto -según los médicos expertos- la única defensa válida contra el riesgo de contraer una enfermedad infecciosa grave, existe la obligación

moral de recibirla. Si, por ejemplo, la fiebre amarilla es endémica en un determinado país, generalmente existe una obligación moral (además de legal) para todos los viajeros que van a ese país de vacunarse contra la fiebre amarilla y esta obligación es parte del deber que todos tienen. cuidar razonablemente de sí mismos. Evidentemente, la misma obligación no existe para quien va a la Costa Azul. En el caso de enfermedades endémicas o epidémicas, la obligación de cuidar la propia salud con medios adecuados y proporcionados, va acompañada de la obligación de solidaridad para proporcionar, en lo que a mí respecta, a la salud pública, un componente del bien común. Correctamente, por lo tanto, leemos en el *Nueva Carta de Operadores Sanitarios* en 69 que “desde el punto de vista de la prevención de enfermedades infecciosas, el desarrollo de vacunas y su uso en la lucha contra dichas infecciones, *mediante la inmunización obligatoria de todas las poblaciones afectadas* , sin duda representa una conducta positiva” [\[iii\]](#) . Si una persona no puede ser vacunada por razones médicas (por ejemplo, inmunosupresión) o por razones subjetivas (por ejemplo, repugnancia invencible hacia las vacunas que implican el uso de líneas celulares derivadas de embriones), también permanece la responsabilidad hacia uno mismo y hacia los demás. enfermarse y no contribuir a propagar la infección.

Si, por tanto, nos centramos en el aspecto jurídico de la obligación de vacunación, evidentemente nos lleva a subrayar la coerción que la obligación jurídica ejerce *ab extrinseco* sobre la conciencia individual y sobre la autodeterminación del individuo. **Si, por el contrario, nos movemos desde una perspectiva más estrictamente ética, entendemos que la obligación de vacunar -cuando las circunstancias lo exigen- es la expresión de una obligación moral y, por tanto, interna..** La obligación moral de la que hablamos sólo puede derivar de un proceso de discernimiento que no esté inspirado en una autodeterminación individualista sorda al llamado de los valores e indiferente a la existencia

del otro, sino que esté informado por la dinámica genuina de amor hacia uno mismo y hacia los demás y que se traduce en capacidad de cuidado y solidaridad, especialmente hacia las personas marcadas por una condición de mayor fragilidad y vulnerabilidad [\[iv\]](#) .

Si estamos en sintonía con la sensibilidad del Santo Padre, se hace evidente que la obligación de vacunar, en la presente contingencia, se fundamenta en la caridad: “la vacunación es un acto de amor” [\[v\]](#). A partir de la información que ofrece la ciencia más acreditada y escuchando las indicaciones que surgen de la sabiduría humana expresada en las leyes civiles, todos están llamados a asumir sus responsabilidades. Puede suceder que una persona de buena fe crea que la vacunación anti-Covid-19 es perjudicial, para sí misma o para los demás, y que existen formas mejores y más seguras de superar la crisis de la pandemia, pero se debe sopesar una decisión tan grave como ésta. precaución y después de información precisa. Debemos distanciarnos de la negación programática, ligada a una sistemática desconfianza en la sociedad y una visión anticientífica que a veces raya en la superstición, así como debemos evitar formas de autorreferencialidad irresponsable y autoabsoluta sin importar las repercusiones en el bien común. de nuestras elecciones. *la autonomía* se presenta como una categoría puramente formal, vacía de contenido y llena de ambigüedad [\[vi\]](#) .

**Quienes rechazan la vacuna no deben olvidar que su negativa puede suponer un riesgo no solo para ellos, sino también para los demás**, especialmente para los más frágiles, y que hay que equiparar el peso de sus razones con el deber de proteger la salud personal y pública. , incluida la urgente necesidad de no sobrecargar a los médicos y los establecimientos de salud ya sobrecargados por la pandemia. En esta perspectiva relacional y solidaria, la *Comisión Vaticana Covid-19* afirmó que “sobre la responsabilidad moral de vacunarse [...] es necesario reiterar cómo este tema implica también una relación

entre la salud personal y la salud pública, mostrando su estrecha interdependencia” [vii] . Se ha hablado de *negación responsable* en el sentido de que quienes rehúsan la vacunación deberían responsabilizarse de ella, incluyendo algunas consecuencias de carácter pecuniario [viii] , pero, asumiendo la categoría de responsabilidad en sentido ético, sería igualmente adecuado hablar de *negación irresponsable* .

---

[i] Comité Nacional de Bioética, *Vacunas y Covid-19: aspectos éticos para la investigación, costo y distribución*, 27-11-2020, n. 5, 17 ( [http://bioetica.governo.it/media/4115/p140\\_2020\\_vaccini-e-covid19\\_it.pdf](http://bioetica.governo.it/media/4115/p140_2020_vaccini-e-covid19_it.pdf) ).

[ii] Así se expresó, con un uso impreciso del lenguaje técnico de la moral, la *Nota de la Congregación para la Doctrina de la Fe* sobre las vacunas anti-Covid. La propia *Nota* los “recomienda”, utilizando un lenguaje inusual para la teología moral y utilizado de forma rutinaria en los documentos de la OMS y otros organismos médicos. Más allá de esta cuestionable forma de expresarse, la *Nota* es muy explícita en cuanto al deber cívico de vacunarse o, para quien no quiera, de proteger la salud de los demás con una conducta adecuada.

[iii] Pontificio Consejo para los Trabajadores de la Salud, *Nueva Carta de los Trabajadores de la Salud* , Ciudad del Vaticano 2016, n. 69.

[iv] Examina la cuestión de la obligatoriedad a la luz de los modelos éticos subyacentes: J. González-Melado, ML Di Pietro, «La vacuna frente a la COVID-19 y la confianza institucional», en *Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica* 2020. (en <https://doi.org/10.1016/j.eimc.2020.08.001> ).

[v] Francesco, *Videomensaje* para la iniciativa “De ti depende”, 18-8-2021: «Vacunarse, con las vacunas autorizadas

por las autoridades competentes, es un acto de amor. Y ayudar a vacunar a la mayoría de las personas es un acto de amor. Amor por uno mismo, amor por la familia y los amigos, amor por todos los pueblos. El amor también es social y política, hay amor amor social y política, que es universal, siempre rebotante de pequeños gestos de caridad personales capaces de transformar y mejorar las sociedades “(original en español, la traducción en [https://www.vaticannews.va/it/papa/news/2021-08/video\\_message-on-vaccinations.html](https://www.vaticannews.va/it/papa/news/2021-08/video_message-on-vaccinations.html) ).

[vi] Véase M. Cozzoli, «Vaccini. El orden moral es tan vinculante como el abogado “, en *Avvenire* , 29-10-2021 ( <https://www.avvenire.it/opinioni/pagine/vaccini-l-order-morale-vincola-al-pari-del-legales> )

[vii] Comisión del Vaticano Covid-19, *Vacuna para todos. 20 puntos por un mundo más justo y saludable* , 29-12-2020, n. 13 (en [https://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_academies/acdlife/documents/rc\\_pont-acd\\_life\\_doc\\_20201229\\_covid19-vaccinopertuttti\\_it.html](https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdlife/documents/rc_pont-acd_life_doc_20201229_covid19-vaccinopertuttti_it.html) ).

[viii] Véase G. Del Missier, R. Massaro, «No vax, no party. Sobre la obligatoriedad de la vacuna anti-COVID», en *Il Regno. Blog de Moralia* 23-12-2020 ( <https://ilregno.it/moralia/blog/no-vax-no-party-sullobbligatorieta-del-vaccino-anti-covid-giovanni-del-missier-robotto-massaro> ).[Facebook](#)[Gorjeo](#)[Correo electrónico](#)[Whatsapp](#)[compartir](#)

## Síguenos en redes sociales

- [Seguir](#)
- [Seguir](#)
- [Seguir](#)

☐ [Correo corporativo](#)

- [Curia General Redentorista](#)

- [Basílica Señor de los Milagros de Buga](#)
- [Fundación Universitaria San Alfonso](#)
- [Colegio Seminario Redentorista – Manizales](#)
- [Casa de Retiros y Convivencias Villa Marianella](#)
- [Parroquia San Alfonso María de Ligorio – Bogotá](#)
- [Parroquia Perpetuo Socorro – Barranquilla](#)
- [Parroquia San Clemente – Medellín](#)
- [Parroquia Perpetuo Socorro – Bucaramanga](#)
- [Parroquia Nuestra Señora de Lourdes – Manizales](#)
- [Fundación Obra Social Redentorista Señor de los Milagros](#)

## **Misioneros Redentoristas de Colombia**

Curia Provincial

Av. 28 # 39-27

PBX 6533630

Bogotá, Colombia

- [Política de protección de datos](#)
- [Autorización de tratamiento de datos personales](#)
- [Aviso de privacidad](#)

